

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL

MES: FEBRERO 2011
— TRIBUTARIOS —

RUBRO	RECAUDACION (\$)
11.2.0.00. Sobre el Patrimonio	89.179.467,80
11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario	80.692.058,26
11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos	8.487.409,54
11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones	393.574.667,03
11.3.5.00. Imp.de Sellos y tasas Ret.de Servicios	57.763.110,04
11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos	335.811.556,99
11.5.0.00. Otros Tributos	1.533.271,13
TOTALES	484.287.405,96

NOTAS

PATENTE UNICA s/VEHICULOS: Corresponde al 10% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO: Corresponde al 100% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos Febrero \$ 57.782.632,01. Se deduce el importe de \$ 19.521,97 correspondiente al mes de Febrero - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nro. 12.229 - Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 0897/2010, publicados en el Boletín Oficial N° 24.139 del 09/06/2010, aplicables como coeficientes provisorios del ejercicio 2010.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 0695/2009, para los Ejercicios 2009, 2010 y 2011

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehículos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente Nro. 00304-0006771-4 de fecha 04 de Febrero de 2010 publicados en el BOLETIN OFICIAL Nro. 24.124 del día 17 de Mayo de 2010.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Febrero de 2011
Contaduría General de la Provincia, Santa Fe, 27 de abril de 2011

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES

MES: FEBRERO 2011

CONCEPTO	IMPORTES
A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548	
I - COPARTICIPACION FEDERAL	622.598.704,43

III - AFECTACIONES	-7.299.903,80
II- RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES (I - II)	615.298.800,63
B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION	143.598.325,11

Contaduría General de la Provincia, Santa Fe, 27 de Abril de 2011.

Nota:

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 0897/2010, publicados en el Boletín Oficial N° 24.139 del 09/06/2010, aplicables como coeficientes provisorios del ejercicio 2010.

TRANSFERENCIAS
MES: FEBRERO 2011

RUBRO	RECAUDACION
17.0.0.00. Transferencias Corrientes	20.989.492,50
17.1.0.00. Del sector Privado	0,00
17.1.2.00. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	0,00
17.1.3.00 De Empresas Privadas	0,00
17.2.0.00 De La Administración Nacional	20.983.092,50
17.2.1.00. De Administración Central Nacional	20.983.092,50
17.2.2.00. De Instituciones Descentralizadas Nacionales	0,00
17.2.4.00. de Ot. Inst.Pcas.Nac.	0,00
17.4.0.00. De Empresas Públicas Nacionales	6.400,00
17.4.1.00. De Empresas Públicas Nacionales no financieras	6.400,00
17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales.	0,00
17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	0,00
17.5.3.00. De Empresas Públicas no Financieras	0,00
17.6.0.00. Del Sector Externo	0,00
17.6.1.00. De Gob. Extranjeros	0,00
17.6.2.00. De Org. Internacionales	0,00
22.0.0.00. Transferencias De Capital	25.109.269,83
22.2.0.00. De La Administración Nacional	25.109.269,83
22.2.1.00. De La Administración Central Nacional	25.109.269,83
22.2.2.00. De Inst.Desc.Nac.	0,00
22.5.0.00. De Gobiernos e Instituc. Pciales. y Municipales	0,00
22.5.1.00. De Gobiernos, Inst. y Empresas Pcas. Pciales.	0,00
TOTALES	46.098.762,33

TRANSFERENCIAS
MES: MARZO 2011

RUBRO	RECAUDACION
17.0.0.00. Transferencias Corrientes	20.227.431,28
17.1.0.00. Del sector Privado	0,00
17.1.2.00. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	0,00

17.1.3.00. De Empresas Privadas	0,00
17.2.0.00 De La Administración Nacional	19.567.150,80
17.2.1.00. De Administración Central Nacional	19.567.150,80
17.2.2.00. De Instituciones Descentralizadas Nacionales	0,00
17.2.4.00. de Ot. Inst.Pcas. Nac.	0,00
17.4.0.00. De Empresas Públicas Nacionales	0,00
17.4.1.00. De Empresas Públicas Nacionales no financieras	0,00
17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales.	0,00
17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	0,00
17.5.3.00. De Empresas Públicas no Financieras	0,00
17.6.0.00. Del Sector Externo	660.280,48
17.6.1.00. De Gob. Extranjeros	249.270,32
17.6.2.00. De Org. Internacionales	411.010,16
22.0.0.00. Transferencias De Capital	49.347.478,64
22.2.0.00. De La Administración Nacional	49.347.478,64
22.2.1.00. De La Administración Central Nacional	49.347.478,64
22.2.2.00. De Inst. Desc. Nac.	0,00
22.5.0.00. De Gobiernos e Instituc. Pciales. y Municipales	0,00
22.5.1.00. De Gobiernos, Inst. y Empresas Pcas. Pciales.	0,00
TOTALES	69.574.909,92

Fuente: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Marzo 2011

Contaduría General de la Provincia, Santa Fe, 27 de abril de 2011

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES

MES: MARZO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548	
I- COPARTICIPACION FEDERAL	656.150.253,41
II- AFECTACIONES	-1.714.097,57
III- RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES (I-II)	654.436.155,84
B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION	148.635.343,09

Contaduría General de la Provincia, Santa Fe, 27 de abril de 2011

Nota:

La Coparticipación de Ingresos Brutos e impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 0897/2010, publicados en el BOLETIN OFICIAL N° 24.139 del 09/06/2010, aplicables como coeficientes provisorios del ejercicio 2010.

C.P.N. MARIA CRISTINA GONNET
Contaduría General de la Provincia a/c

S/C 6439 May. 11

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 0163

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"; 26/04/2011

VISTO:

El expediente Nº 02001-0008250-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, relacionado con el procedimiento de selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso a la planta permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil, con carácter provisional - Artículo 4º de la Ley Nº 8525 - de once (11) agentes para cubrir sendos cargos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las funciones propias de la Dirección Provincial del Registro Civil - sede Santa Fe, Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Casilda - es necesario dotarla con recursos humanos idóneos que sirvan de apoyo para el desarrollo de las tareas propias de la Jurisdicción;

Que en este sentido, se entiende preciso completar adecuadamente la planta de personal del Área Servicios Generales, que presenta carencias de recursos humanos que requieren solución a la brevedad;

Que por lo expuesto, resulta necesario realizar un procedimiento de selección de personal, para ingreso, de acuerdo al perfil definido para los puestos a cubrir, especificado en el Anexo I a esta Resolución;

Que la Dirección General de Administración informa sobre la existencia de cargos vacantes en dicha;

Que se deberá resolver la aprobación del Procedimiento de Selección a seguir, en lo que a condiciones y plazos se refiere, para posteriormente propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del Acto Administrativo que designe al personal aspirante promovido en la selección;

Que la Comisión Mixta Jurisdiccional de este Ministerio ha tomado conocimiento y prestado su consentimiento a la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, en su intervención de rigor, no presenta objeciones al proceso;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha expedido Dictamen Nº 730 de fecha 20 de diciembre de de 2010, sin observaciones que formular;

Que para el Procedimiento de Selección deberá tenerse en cuenta lo regulado por el Decreto Nº 0291/09 y Disposiciones Complementarias;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Aprobar el perfil del puesto y el procedimiento de selección de Personal a aplicarse para la Dirección Provincial del Registro Civil, los que como Anexo I se adjuntan a la presente.

ARTICULO 2º - Autorizar la efectivización del Procedimiento de Selección de Personal conforme las pautas explicitadas en los Anexos I y II, para cubrir once (11) cargos de Personal Permanente con carácter provisional (Artículo 4º, ley 8.525) en la Dirección Provincial del Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a la U.P.C.N., Seccional Santa Fe y A.T.E. Consejo

Directivo Provincial Santa Fe y archívese.

Dr. HECTOR SUPERTI
Ministro de Justicia
y Derechos Humanos

ANEXO I

PERFIL DEL PUESTO

PUESTO A CUBRIR: SERVICIOS GENERALES - PERSONAL DE EJECUCIÓN -NIVEL 01 -
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES

JURISDICCIÓN: 02. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 06. DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL E
INSPECCIÓN DE JUSTICIA DE CIRCUITO COMUNAL

NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR: 11 (Once)

DEPENDENCIA: Ciudad de Santa Fe: 4 (cuatro) agentes; ciudad de Rosario: 4 (cuatro)
agentes; ciudad de Villa Gobernador Gálvez - Dto. Rosario -: 2 (dos) agentes y ciudad de
Casilda - Dto. Caseros -: 1 (uno) agente

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

· Realizar el despacho de la correspondencia y/o expedientes procesados en la Oficina
en la cual se desempeña.

Retirar y repartir la documentación que le sea indicada por la Superioridad.

Preparar y servir el refrigerio para el personal de la oficina donde presta servicios.

Mantener en condiciones higiénicas las dependencias de la Oficina donde desempeña
tareas.

Ejercer la custodia de los utensilios y vajillas entregados para su uso.

CONOCIMIENTOS:

Ley Nº 8525 (Estatuto General del Personal de la Administración Pública)

· Decreto Acuerdo Nº 2695/83 (Escala del Personal Civil de la Administración Pública
Provincial). En lo referente a Servicios Generales.

· Manejo básico de PC, en particular herramientas informáticas de Oficina, planilla de
cálculo tipo Excel, procesador de texto tipo Word y herramientas vinculadas a Internet.

REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:

Estudios Primarios Completos (excluyente) - Art. 11 Dto. Acuerdo 2695/83.

Experiencia comprobable en el desarrollo de tareas similares en el ámbito privado y/o en
la administración pública nacional, provincial o municipal. (mínimo 1 año).

CARACTERÍSTICAS:

Mayor de 18 años.

Ciudadanía Argentina.

Trato amable y respetuoso.

Buena predisposición al trabajo.

Buena presentación personal.

ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección
de personal para cubrir los puestos de trabajo en la Dirección Provincial del Registro Civil
del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, según el perfil establecidos en el Anexo I,
en las Dependencias que a continuación se detallan:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	PUESTOS	NIVEL Y AGRUPAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL E INSPECCIÓN		

DE JUSTICIA DE CIRCUITO COMUNAL:SUBDIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO CIVIL E INSPECCIÓN COMUNAL – SANTA FE –
Servicios Generales – Personal de Ejecución 4 01 – Servicios Generales
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL E INSPECCIÓN
DE JUSTICIA DE CIRCUITO COMUNAL:SUBDIRECCIÓN
ÁREA ADMINISTRATIVA – ROSARIO -Servicios Generales –
Personal de Ejecución 4 01 - Servicios Generales
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL E
INSPECCIÓN DE JUSTICIA DE CIRCUITO
COMUNAL:Sede VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ
Servicios Generales – Personal de Ejecución 2 01 - Servicios Generales
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL E INSPECCIÓN
DE JUSTICIA DE CIRCUITO COMUNAL:Sede CASILDA
Servicios Generales – Personal de Ejecución 1 01 – Servicios Generales

TOTAL DE PUESTOS A SELECCIONAR: 11 (once)

El personal que resulte seleccionado, será propuesto para ser designado por el Poder Ejecutivo Provincial en carácter de Planta Permanente con carácter provisional (Art.4º. Ley 8525) de los Organismos y en el Nivel precedentemente enunciados, desde su designación.

2.Comité de Selección

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (Art. 8º Decreto Nº 0291/09) compuesto por:

El Secretario de Justicia: Dr. Roberto Vicente, obrando como suplente el Director Provincial del Registro Civil: Dr. Leandro Trangoni.

El Subdirector General Legal y Técnico de la Dirección General de la Función Pública: Dr. Daniel Sandiano, actuando como suplente el Jefe del Área Profesional de la mencionada Dirección General: Dr. José Turri.

El Director Provincial de Recursos Humanos: C.P.N. José Serruya, actuando como suplente el Director a/c de la Dirección General de Administración: C.P.N. Néstor Cattaneo.

El Coordinador de Dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos: Dr. Daniel Cristoforato, actuando como suplente El Director Provincial de Planeamiento y Control de Gestión: C.P.N. Néstor Haquín.

Integran el Comité de Selección como veedores del Proceso de Selección:

a) Tres (3) representantes titulares (con sus respectivos suplentes) del gremio UPCN y Uno (1) representante titular (con su respectivo suplente) del gremio ATE.

b) Un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, en los casos en que participen del proceso de selección postulantes que acrediten encontrarse incluidos dentro de las disposiciones previstas por la Ley de Protección Integral del Discapacitado (Nº 9.325).

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia o existieren motivaciones atendibles de orden personal.

3.Factores de evaluación y ponderación

Evaluación de Antecedentes	Evaluación de Técnica	Evaluación de Personalidad	Entrevista Personal	Total
-----------------------------------	------------------------------	-----------------------------------	----------------------------	--------------

30% 40% 20% 10% 100%

La Evaluación constará de 4 (cuatro) Etapas que recibirán un puntaje de 100 puntos cada una.

Etapas I: Evaluación de Antecedentes (incluye educación formal y experiencia);

Etapas II: Evaluación Técnica.

Etapas III: Evaluación de Personalidad

Etapas IV: Entrevista Personal

Las Etapas son consecutivas y eliminatorias.

as etapas se superarán con un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los puntos.

La Evaluación de Personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

La Entrevista Personal tendrá como objetivo conocer adecuadamente a los diferentes candidatos y juzgar su idoneidad para el puesto al que se presentan. El Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por Etapa y Elaboración del Orden de Mérito.

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente.

4. Criterios de Evaluación de Antecedentes:

Puntaje Total: 100 puntos

Mínimo Puntaje para pasar a instancia de Evaluación Técnica: 70 puntos

Puesto a cubrir: Servicios Generales - Nivel 01 - Personal de Ejecución

Sectores: Ciudad de Santa Fe (4 agentes), ciudad de Rosario (4 agentes), ciudad de Villa Gobernador Gálvez - Departamento Rosario (2 agentes) y ciudad de Casilda - Departamento Caseros (1 agente).

a) Educación Formal

Criterio	Puntaje
Estudios Secundarios Completos	60 puntos
Estudios Primarios Completos	55 puntos

b) Experiencia

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral > 2 (dos) años en servicios afines en el ámbito público puntos	40
Experiencia laboral > 2 (dos) años en servicios afines en el ámbito privado puntos	30
Experiencia laboral < 2 (dos) años en servicios afines en el ámbito público puntos	20
Experiencia laboral entre 1 (uno) y 2 (dos) años en servicios afines en el	

5. Planificación y pautas de aplicación:

5.1. Convocatoria pública: mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cartelería instalada en las reparticiones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la Página Web Oficial, en el sitio destacado para tal fin, durante 3 (tres) días hábiles, para lo cual se notificará a la Dirección Provincial de Gobierno Digital. Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargos a cubrir; esto es: perfiles, sector, nivel y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

5.2. - Inscripción: El Formulario de Inscripción deberá bajarse de la Página Web Oficial, y deberá presentarse con el resto de la documentación requerida en calle 9 de Julio N° 1349 (ciudad de Santa Fe) y calle Santa Fe N° 1950 - Planta Baja - Sede del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (ciudad de Rosario), calle Cortada Falucho N° 2249 (ciudad de Casilda) y calle Bomberos Voluntarios N°

2136 (ciudad de Villa Gobernador Gálvez), de acuerdo a la sede del puesto a inscribirse. Solamente podrá inscribirse en una sede.

Los formularios de inscripción serán recibidos en los mencionados domicilios, a partir de la iniciación de la publicación del llamado y hasta 5 (cinco) días hábiles como mínimo después de su finalización, en el horario de 8 a 12 hs.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de Inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados, cantidad de materias aprobadas y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección" seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante. Asimismo deberá hacerse constar en el sobre el número de folios acompañados en el interior y firmar el mismo.

Todas las hojas acompañadas en el interior del sobre deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

El postulante podrá inscribirse, siempre que cumpla con los requisitos exigidos.

Se emitirá una constancia de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

El postulante que posea certificado de discapacidad emitido por autoridad competente deberá adjuntarlo al formulario de inscripción.

5.3.-Evaluación de Antecedentes. El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el Punto 3º.

5.4.-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en la cartelería a instalarse en las sedes de inscripción y en la Página Web Oficial, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

5.5.-Evaluación Técnica: El Comité de selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieren) y en las fechas previamente notificadas.

5.6.-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en las sedes de inscripción y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y del lugar, fecha y hora de la realización de la Evaluación de Personalidad.

5.7.-Evaluación de Personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

5.8.-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en las sedes de inscripción y en la Página Web Oficial, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de idoneidad necesario de acuerdo al perfil del puesto. Éstos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora de la realización de la misma.

5.9.-Entrevista Personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecidos en el punto anterior

5.10. - Dictamen Final: El Comité de Selección deberá emitir el dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total determinará el orden de méritos para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria. Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

El Orden de méritos tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que lo actuado por el Comité quede firme en sede administrativa.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntica nivel presupuestaria, requieran conocimientos y perfiles

análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado.

Aquellos postulantes que por cualquier motivo rechazaren el ofrecimiento por medio fehaciente para ocupar la vacante perderán su posición en el orden de méritos, pasando a ocupar la última posición de dicho orden.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en el punto 2.

5.11. - Notificación del Orden de méritos: Se deberá publicar, mediante cartelería a instalarse en las sedes de inscripción y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

5.12. - Notificaciones: la publicación en la página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la cartelería en las sedes de inscripción, de los resultados de las etapas, del lugar y fechas de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito Final, será notificación fehaciente.

S/C 6414

May. 11 May. 12

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 10007638

Materiales de Línea - Obra Villa Gobernador Gálvez.

Lugar de Entrega: Almacén Central, Bv. Avellaneda 650 bis, Rosario o donde se determine al momento de la entrega.

Fecha Límite para la Presentación de Ofertas: 20 de Mayo de 2011 a las 16 horas.

Consulta de Pliegos y Entrega de Ofertas: De lunes a Viernes de 8 a 16. Departamento Abastecimiento y Logística, 0341-4378557, Bv. Avellaneda 650 bis, Rosario 0342-4504594, Ituzaingó 1501, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 6446 May. 11 May. 13
